



Resolución Directoral Regional N° 01616

Huánuco,

24 ABR 2024

VISTO:

El Informe N° 00103-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 04759855, Exp. 02905198, en un total de siete (7) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el artículo 49 establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica; asimismo, en el artículo 51 establece que las Instituciones de Educación Superior son las instituciones universitarias, así como los institutos, escuelas y otros centros que imparten Educación Superior pueden ser públicos o privados y se rigen por ley específica;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos. La referida Ley, en el artículo 14, respecto a la Admisión a los programas de estudios, establece que el Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el artículo 25, procesos de admisión, establece: 25.1. La admisión al IES y a la EES se realiza garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, en el numeral 5.2.2 ampliación de vacantes para el proceso de admisión establece: a. Finalizado el proceso de admisión y de acuerdo con los resultados obtenidos, las EESP públicas y privadas podrán ampliar sus vacantes siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal, garantizando las condiciones básicas de calidad. b. En el caso de las EESP públicas la ampliación de vacantes debe ser autorizada por resolución directoral emitida por la DRE o la que haga sus veces en función a su capacidad institucional, docente y



presupuestal. c. Las EESP privadas informan sobre la ampliación de vacantes del proceso de admisión a la DRE o la que haga sus veces. d. La DRE o la que haga sus veces consolida la información referida a la ampliación de vacantes del proceso de admisión de las EESP, tanto públicas como privadas, la cual remite a la Dirección de Formación Inicial Docente;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01296 de fecha 09 de abril de 2024, se AUTORIZA la ampliación de vacantes para el proceso de admisión 2024 en la EESPP Marcos Durán Martel, IESPP Juana Moreno, Hermilio Valdizán y José Crespo y Castillo;

Que, con Informe N° 00103-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 04759855, Exp. 02905198), el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco informa la necesidad de modificar la Resolución Directoral Regional N° 01296 de fecha 09 de abril de 2024 por haberse autorizado la ampliación de vacantes para el IESPP José Crespo y Castillo antes de concluir el proceso de admisión en el Sistema de Información Académica;

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco, a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria; y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR modificado por la Ordenanza Regional N° 0076-2021-GRH-CR; Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, la Resolución Director Regional N° 01296, de fecha 09 de abril de 2024, respecto al artículo primero, debiendo decir: “**AUTORIZAR**, la ampliación de vacantes para el proceso de admisión 2024 en la EESPP Marcos Durán Martel, IESPP Juana Moreno y Hermilio Valdizán”, quedando todos los extremos subsistentes, excepto lo referido al IESPP José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, la ampliación de vacantes para el IESPP José Crespo y Castillo, proceso de admisión 2024-I, para los estudiantes que figuran en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD: Educación primaria

MODALIDAD DE ADMISIÓN: Ordinaria

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
73322601	BALDEON MEDINA, JAIME ENRIQUE	13.8
74139184	SANTIAGO CORI, BACILIA	13.8
76420608	ALBERCA EVANGELISTA, CARLA MAYTHE	13.8
60095692	ALBA NOREÑA, FLOR EFRAINA	13.8
74685124	FERNANDEZ BONIFACIO, RUTH ANDREA	13.8
74756149	RAMOS MORENO, MAYUSI ALEXANDRA	13.8
60795526	GRANDEZ ESQUIVEL, YADIRA ANABEL	13.6

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
77486369	CABRERA HUAMAN, ANDERSON	13.6
75811493	HIPOLO ORTEGA, DINA	13.6
60889176	ESPINOZA VARGAS, RAUL JESIEL	13.4
73301719	ASPAJO MAIZ, ANA ISABEL	13.4
75682829	CHAVEZ CALDERON, JUAN DIEGO	13.4
81173979	SABINO CHAVEZ, ROSALIA	13.4
76763946	PUJAY OLOTEGUIL, KIARA FIORELLA	13.2
77491537	ORTEGA HILARIO, LUCINDA	13.2

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, al IESPP José Crespo y Castillo, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. MARIO CABRERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

81810

